

---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
ASOCIACIÓN CULTURAL MERCADO ECOLÓGICO Y ARTESANO  
Y  
LA CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S.A.U.**

---

En Langreo, a 29 de marzo de 2023


**REUNIDOS**

De una parte, Don Javier Ruiz-Cuevas Montes, NIF 10846713M actuando como Presidente de la **Asociación Cultural Mercado Ecológico y Artesano**, con domicilio en Avda. Manuel Llaneza, 68 – bajo, 33208 Gijón, con CIF G-33906884 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 7.468 de la Sección Primera.

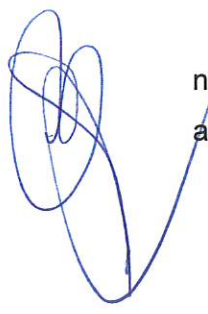
Y de otra, Don Julio Manuel González Zapico, NIF 71623772R, en nombre y representación de la **Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.** (en adelante VALNALÓN), con CIF A33102591, y domicilio en el Centro de Empresas VALNALÓN, Calle Hornos Altos s/n de Langreo, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.

Interviniendo ambos en función de los respectivos cargos que ocupan y en el ejercicio de las facultades que les estén conferidas; y reconociéndose plena capacidad para obligarse en los términos del presente Convenio Marco,

**MANIFIESTAN**



**PRIMERO.-** Que la Asociación Cultural Mercado Ecológico y Artesano se ha consolidado como un referente artesanal, gastronómico y turístico del Principado de Asturias. La calidad de sus productos es su principal distintivo y reclamo, junto con las actividades y talleres que viene organizando desde su nacimiento, hace más de veinte años, y que permiten al público acercarse a la cultura y realidad asturiana de una forma participativa y didáctica



Uno de sus objetivos es convertir el Mercado Artesano y Ecológico un referente nacional cuya seña de identidad es la calidad de su artesanía y gastronomía y su amplio programa de actividades de carácter social y cultural.


**SEGUNDO.-** Que VALNALÓN tiene por objeto generar en la sociedad el espíritu emprendedor que les permita alcanzar sus metas y así tener una ciudadanía más emprendedora, transmitiendo los siguientes principios:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una cultura emprendedora
- Diseñar proyectos vinculados a la autonomía, iniciativa, creatividad e innovación en todos los niveles del sistema educativo
- Facilitar formación, asesoramiento y tutorías a las personas interesadas en desarrollar un proyecto emprendedor
- Consolidar los proyectos como mecanismo de apoyo y mejora

**TERCERO.-** Que ambas Instituciones tienen interés en el desarrollo de proyectos conjuntos en los ámbitos de su competencia y apoyarán las iniciativas dirigidas a la consecución de acuerdos en dichos ámbitos.

Considerando las Partes de interés común el desarrollo de esta colaboración, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, según las siguientes,


### CLÁUSULAS



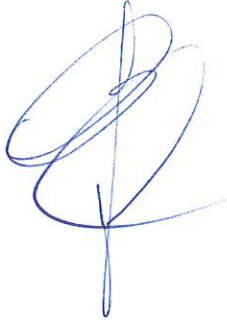
**PRIMERA.-** Las partes acuerdan realizar proyectos concretos en el marco de esta colaboración a propuesta de cualquiera de las partes de acuerdo a los planes de actuación y misiones de Asociación Cultural Mercado Ecológico y Artesano y VALNALÓN.

**SEGUNDA.-** Sin excluir otras posibles áreas de colaboración, ambas partes reconocen como ámbitos comunes el apoyo a la innovación y el fomento del espíritu emprendedor en el ámbito de la artesanía y producción gastronomía en Asturias.

Por ello, se comprometen a:

- Colaborar en el fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes a través de la Red emprendedora de VALNALÓN.
  - Informarse de los eventos organizados o participados por ambas instituciones y que estén dirigidos a apoyar el desarrollo, la innovación, el espíritu emprendedor.
  - Intercambiar documentación para su difusión entre Asociación Cultural Mercado Ecológico y Artesano y VALNALÓN.
- 

Por Asociación Cultural Mercado Ecológico  
y Artesano



Fdo.: Don Javier Ruiz-Cuevas Montes

Por Ciudad Industrial del Valle del Nalón,  
S.A.U.



Fdo.: Don Julio Manuel González Zapico




- .Colaborar y participar en jornadas, mesas de trabajo y seminarios, que ambas entidades organicen, con objeto de potenciar y favorecer el espíritu emprendedor.

**TERCERA.-** Asociación Cultural Mercado Ecológico y Artesano se compromete a aconsejar entre sus posibles socios el Semillero de Proyectos de VALNALÓN para la creación y consolidación de empresas.

**CUARTA.-**El presente Convenio no supone aportación económica alguna por parte de las Instituciones firmantes.


**QUINTA.-** Asociación Cultural Mercado Ecológico y Artesano y VALNALÓN, se comprometen a difundir sus respectivos logotipos en todo el material divulgativo, específico de las posibles colaboraciones puntuales, que puedan derivarse de las actuaciones que se realicen en aplicación de las cláusulas de este Convenio de Colaboración.



**SEXTA.-** El presente Convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes, y se extenderá a un año desde dicha fecha. A partir de esa fecha, podrá prorrogarse de manera automática anualmente hasta un máximo de 4 años, a menos que cualquiera de las partes notifique con un mes de antelación a la fecha en que debería producirse la prórroga su voluntad de resolver el Convenio.

Otra causa de extinción del Convenio, además de por el transcurso del plazo, será el incumplimiento por parte de las instituciones firmantes de las obligaciones que le son propias.

En el supuesto de extinción del Convenio, la parte afectada por el incumplimiento deberá ponerlo de manifiesto y fehacientemente a la otra parte, comunicándolo a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que se pretenda la extinción del Convenio.



**SÉPTIMA.-**Este Convenio se rige por la legislación española. En todo lo no previsto por el presente Convenio se interpretará de acuerdo con las reglas de buena fe y se estará a lo que acuerden ambas partes. De no llegar a un acuerdo, las partes lo someterán con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Asturias.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo de colaboración por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.